



## **Resolución número 007 de 2024 (enero 14 de 2025)**

**Por el cual se actualiza el valor de los Derechos Pecuniarios para los Servicios Académicos que ofrecerá EL INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, y las tarifas de ventas de servicios del centro de lenguas y del gimnasio durante la vigencia del 2025 Aprobado mediante Acuerdo 047 de noviembre 22 de 2024**

### **EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las conferidas especialmente por el Acuerdo No. 047 del 22 de noviembre de 2024 por el Consejo Directivo y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP, es una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con presencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Isla de San Andrés, de acuerdo con el estatuto general contenido en el acuerdo No. 29 del 22 de diciembre de 2022, “Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por ciclos propedéuticos”, su naturaleza jurídica es de:

“El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

Que, el artículo 122° de la Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que, en el párrafo 2° del artículo anteriormente citado, facultan a las instituciones de Educación superior Estatales u Oficiales para exigir otros derechos denominados derechos complementarios.

Que, una de las funciones del Consejo Directivo, del Acuerdo 29 del Estatuto General artículo 29°, literal e). es fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución de acuerdo con las normas legales vigentes y determinar las políticas para los programas de bienestar y otorgamiento de estímulos educativos.





Que, dichos recursos por concepto de derechos pecuniarios hacen parte del Presupuesto General del Instituto de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, –INFOTEP.

Que el parágrafo 2° del artículo 122° de la Ley 30 de 1992, establece que “Las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.”

Que mediante ACUERDO NO. 047 CONSEJO DIRECTIVO 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Islas - INFOTEP- en uso de sus facultades legales y estatutarias aprobó los Derechos pecuniarios para la vigencia 2025.

Que, es deber de la INSTITUCIÓN, como Establecimiento Público de Educación Superior, constituir los derechos pecuniarios que guarden relación con la capacidad económica de los matriculados, de tal manera que la permanencia en la Institución no se vea afectada debido a la imposibilidad de pagar esos derechos, lo que se tuvo en cuenta al momento de la expedición del acuerdo No. 47 del consejo directivo del 22 de noviembre de 2024.

Que el Acuerdo No. 047 del 22 de noviembre de 2024- en su ARTICULO CUARTO. – Se autoriza al señor rector la actualización de los valores de acuerdo al incremento acumulado del año 2024 del IPC establecido por el DANE.

Que, según comunicado oficial de prensa del DANE, la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses del año inmediatamente anterior al 31 de diciembre de 2024 indica: la variación mensual del IPC fue 0,46%, la variación anual 5.20%.

*Información diciembre 2024*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual  
Total nacional  
2023 - 2024 (diciembre)

| IPC       | Diciembre       |             |                   |             |
|-----------|-----------------|-------------|-------------------|-------------|
|           | Variación anual |             | Variación mensual |             |
|           | 2023            | 2024        | 2023              | 2024        |
| IPC total | 9,28            | <b>5,20</b> | 0,45              | <b>0,46</b> |

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, – INFOTEP.





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula académica en la vigencia 2025, para los programas que ofrece el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, – INFOTEP y autorizar la actualización de las tarifas de ventas de servicios del centro de lenguas y del gimnasio, de la siguiente manera:

**A) Derechos Pecuniarios por Concepto de Matrícula Académica**

| A) Derechos Pecuniarios por Concepto de Matrícula Académica  |                |                |                   |
|--|----------------|----------------|-------------------|
| VALOR DE LA MATRICULA PROGRAMAS REGULARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA  |                |                |                   |
| VALOR SEMESTRE ACADEMICO AÑO 2025  |                |                | \$ 575.700        |
| MAS GASTOS COMPLEMENTARIOS (10%)   |                |                | \$ 57.500         |
| <b>Total, Costo Matrícula Año 2025</b>   |                |                | <b>\$ 633.200</b> |
| <b>DESCUENTOS DE BECA POR PROGRAMA</b>   |                |                |                   |
| Descuentos de beca por programa  | I SEMESTRE     | II SEMESTRE    | III SEMESTRE      |
|  | 50%            | 30%            | 20%               |
| <b>I, Descuento por Semestre Académico</b>   | <b>345.400</b> | <b>460.500</b> | <b>518.100</b>    |
| <p>Parágrafo 1: A partir del primer semestre académico y hasta el tercer semestre los estudiantes tendrán derecho a un descuento así: para el primer (I) semestre académico del 50%, para el segundo (II) semestre académico del 30% y para el tercer (III) semestre académico un descuento del 20%.</p> <p>Parágrafo 2: A partir del cuarto (IV) semestre académico el estudiante paga la totalidad de la matrícula, es decir la suma de \$633,200 -<b>Incluye Gastos Complementarios</b></p> <p>Parágrafo 3: Los estudiantes que se matriculen en el INFOTEP durante la vigencia del año 2025 se les aplicarán los beneficios establecidos en los Acuerdos que se encuentren vigentes en los términos y condiciones señalados en los mismos.</p> |                |                |                   |



**B) Otros Derechos Pecuniarios correspondientes por Concepto de Matrícula Académica**

| CONCEPTOS   | VALOR MATRICULA PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS |                   |                   |
|---|--|-------------------|-------------------|
|   | NIVEL TECNICO                                      | NIVEL TECNOLÓGICO | NIVEL PROFESIONAL |
| Crédito académico                                 | \$ 39.500  | 49.400            | 59.400            |
| Acta de grado                                     | \$ 15.000  | 15.000            | 15.000            |
| Certificado de currículum por semestre            | \$ 53.600  | 53.600            | 53.600            |
| Certificado de notas                              | \$ 15.000  | 15.100            | 15.100            |
| Certificado exfuncionarios (Docentes y empleados) | \$ 5.600   | 5.600             | 5.600             |
| Certificado Estudios Sencillo                     | \$ 7.000   | 7.100             | 7.100             |
| Certificado trabajo por semestre                  | \$ 5.600   | 5.600             | 5.600             |
| Cursos dirigidos                                  | \$ 574.600   | 718.200           | 861.900           |
| Cursos vacacionales                               | \$ 287.300   | 359.100           | 431.000           |
| Duplicado carnet                                  | \$ 14.800  | 14.800            | 14.800            |
|   | \$ 0   | -                 | -                 |
| Duplicado de diplomas                             | \$ 71.300  | 71.300            | 71.300            |
| Examen de suficiencia                             | \$ 172.400   | 215.500           | 258.600           |
| Examen de validación                              | \$ 287.300   | 359.100           | 431.000           |
| Examen habilitaciones                             | \$ 0   | -                 | -                 |
| Examen supletorio                                 | \$ 65.200  | 81.500            | 98.000            |
| Homologación de estudios                          | \$ 86.000  | 107.700           | 129.200           |
| Inscripciones                                     | \$ 86.000  | 86.000            | 86.000            |
| Pasantías para optar título                       | \$ 287.300   | 359.800           | 431.800           |
| Registro de diploma                               | \$ 14.800  | 14.800            | 14.800            |
| Derecho de grado                                  | \$ 172.400   | 215.900           | 259.000           |
| Seminario de grado                                | \$ 574.600   | 718.300           | 862.000           |



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ajustar las tarifas del Centro de Lenguas y Gimnasio así:

**Centro de Lenguas y Cultura**

| Centro de Lenguas y Cultura                 |  |
|---|--|
| Descripción                                 | Tarifas (\$) 2024                      |
| Módulos de idiomas de 20 horas de clases    | \$ 139.500<br><i>(cualquier nivel)</i> |
| Traducción por hoja con máximo 500 palabras | \$ 29.000                              |
| Examen de Inglés Estándar                   | \$ 139.500                             |
| Curso de inglés básico                      | \$ 139.500                             |
| Curso de inglés intermedio                  | \$ 139.500                             |
| Curso de Creole básico                      | \$ 139.500                             |
| Curso de Creole intermedio                  | \$ 139.500                             |
| Pruebas ITEP                                | USD 139                                |

| Gimnasio                                     |                   |
|--|-------------------|
| Descripción                                  | Tarifas (\$) 2024 |
| Diario                                       | \$ 8.000          |
| Semanal                                      | \$ 26.700         |
| Mensual                                      | \$ 93.000         |
| Uso por día para grupos de 10 personas o más | \$ 58.100         |

**PARÁGRAFO 1:** Los estudiantes de básica primaria y secundaria de los distintos planteles educativos de la isla pagarán el 50% del valor mensual de los cursos de inglés, es decir, sesenta y nueve mil ochocientos pesos m.l (\$ 69,800) pesos mcte

**PARÁGRAFO 2:** Se exime del pago por el uso del gimnasio a los estudiantes regulares, funcionarios, contratistas, miembros del Consejo Directivo y docentes del Infotep.

**PARÁGRAFO 3:** Los estudiantes vinculados al Infotep mediante convenio pagarán el 50% de la tarifa ordinaria mensual, o sea el valor de cuarenta y seis mil quinientos pesos m.l (\$46,500) mensuales, y los egresados y familiares de primer grado de consanguinidad de los funcionarios, contratistas y docentes vinculados a la institución se les hará un descuento correspondiente al 30% de la tarifa ordinaria mensual, es decir, pagarán Sesenta y cinco, mil cien pesos ml, (\$65,100) mensualmente



**ARTÍCULO TERCERO.** – Se fija el valor por hora para los programas de educación continua para la vigencia 2025 en (\$5,500) Cinco Mil Quinientos pesos M.L.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, los Catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**CHARLES GALLARDO HUMPRHIES**  
Presidente